



Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

ANUNCIO

SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, AÑOS 2016-2019, PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de enero de 2019 ha aprobado la segunda convocatoria del Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral del Ayuntamiento de Paterna de Rivera años 2016-2019, para personas en riesgo de exclusión social, que quedaron excluidos o no lo solicitaron en la convocatoria inicial año 2016:

SEGUNDA CONVOCATORIA Se anuncia la correspondiente convocatoria para que todas las personas interesadas puedan formular las correspondientes solicitudes.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Desde el día 25 de enero de 2019 hasta las 14:00 horas del día 25 de febrero de 2019.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES: En el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

INFORMACIÓN: Toda la información consta en las normas que se adjuntan en ANEXO I

En Paterna de Rivera, con firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Alfonso Caravaca Morales

EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN
COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL,

Rogelio Jesús Navarrete Manchado

ANEXO I



PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, AÑOS 2016-2019, PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

1º OBJETIVOS DEL PLAN

El alto índice de desempleo en la localidad de Paterna de Rivera y en el entorno está generando situaciones personales y familiares con serios riesgos de exclusión social, que obligan a las Administraciones Públicas en general y al Ayuntamiento de Paterna de Rivera en particular, a priorizar en políticas y actuaciones públicas que proporcionen herramientas de inclusión socio-laboral.

El Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral del Ayuntamiento de Paterna de Rivera incluye una serie de medidas para formar y emplear a las personas en riesgo de exclusión social para la mejora de su capacidad de integración en el mercado laboral.

El Plan tiene los siguientes objetivos específicos:

- Favorecer la inserción sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión.
- Ofrecer formación y habilidades para la inclusión sociolaboral.
- Proporcionar experiencia laboral a colectivos en riesgo de exclusión social.

2º REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán ser beneficiarias de las medidas del Plan Municipal aquellas personas que al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Estar la persona inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo de Paterna de Rivera como demandante de empleo no ocupada con anterioridad a la publicación de la convocatoria inicial o anual del Plan Municipal de Inclusión.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas laborales que se asignen, y no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las funciones y tareas.



- Las personas con diversidad funcional deberán acreditar la compatibilidad funcional para el puesto de trabajo mediante certificación del organismo o entidad calificadora de las discapacidades, junto con el certificado de que ostenta la condición legal de discapacidad.
- No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicios en el Ayuntamiento de Paterna de Rivera.
- Tener la condición de persona en riesgo de exclusión social, cuando concurren las siguientes circunstancias:
 - a) Que los ingresos de la unidad familiar no superen una renta per cápita mensual superior a 426 euros.
 - b) Pertener al colectivo de personas paradas de larga duración. A los efectos de la presente convocatoria se consideran personas paradas de larga duración aquellas que en los doce meses anteriores no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días. Para el cómputo de días se tendrá en cuenta las fechas de alta y baja en la Seguridad Social. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados. A tales efectos se computarán las fechas de alta y baja en la cotización, aun cuando sea en el concepto de prácticas, cuidado de personas dependientes, vacaciones no disfrutadas y otras circunstancias similares que den lugar a cotización y que se asimilen a periodos de actividad laboral.
 - c) Informe positivo de los servicios sociales donde se contemple, entre otros factores, la no acreditación de otras rentas en la unidad familiar y en su caso, otros factores socioeconómicos.

Por unidad familiar, se entenderá el conjunto de miembros que convivan con el solicitante y estén debidamente empadronados en el domicilio familiar.

Las personas interesadas que formen parte del Plan Local de Inserción Sociolaboral, deberán reunir los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Una vez comprobada la documentación si se verifica que no se reúnen los requisitos, las personas candidatas podrán ser excluidas del programa, salvo defecto u error subsanable.

3. CONVOCATORIAS Y SOLICITUDES.

3.1. Convocatoria inicial y solicitudes.

El Ayuntamiento realizará una convocatoria inicial en el año 2016 para que todas las personas interesadas puedan solicitar la inclusión en el Plan Municipal de Inclusión Social 2016-2019.



*Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)*

Las solicitudes para la incorporación al Plan Municipal de Empleo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Ayuntamiento en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14:00 horas del último día del plazo que aparezca en el anuncio de la convocatoria que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

La solicitud deberá de ir acompañada de los documentos que se enumeran en el Anexo III.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión de la persona aspirante, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

3.2. Convocatorias anuales y solicitudes.

El Ayuntamiento de Paterna de Rivera realizará en los años 2017 y 2018, convocatorias anuales en las que podrán participar aquellas personas que no hayan sido admitidas en la convocatoria inicial o la del año 2017 respectivamente.

Las personas incorporadas al Plan en estas convocatorias anuales se incluirán en el Plan de Inclusión Social laboral con un número de orden posterior al de la prelación anterior.

Si las personas interesadas presentan solicitudes para la inclusión en el Plan fuera de los plazos establecidos, (Modelo en Anexo V) recibirán comunicación expresa cuando se anuncie la correspondiente convocatoria, debiendo presentar en el plazo reglamentario la correspondiente documentación, así como de todas los programas y actuaciones de inserción y formación laboral.

4. SELECCIÓN

Los servicios sociales municipales emitirán un informe reconociendo la situación de emergencia social de las personas interesadas.

La baremación se realizará por una Comisión de Selección integrada por personal técnico de los servicios sociales, servicios administrativos del Ayuntamiento de Paterna de Rivera y/o personal de la Diputación Provincial de Cádiz, a través de los criterios objetivos de selección que se establecen en el apartado 5.

5. CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN

Los criterios objetivos de selección se establecen conforme al siguiente baremo:

5.1. Ingresos de la unidad familiar: Se utilizará como criterio de medida la **renta familiar per cápita** de los tres meses anteriores a la convocatoria del Plan Municipal de Inclusión Socio-laboral (total de los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar



mensuales/nº de miembros de la unidad familiar, de los tres meses anteriores a la convocatoria del Plan).

Baremo de los ingresos de la unidad familiar/mes (Renta familiar per cápita).

EUROS/MES	PUNTOS
Más de 426 €	0
Entre 426 y 400 €	2
Entre 399 y 300 €	4
Entre 299 y 200 €	6
Entre 199 y 100 €	8
Entre 99 y 0 €	10

Esta variable se medirá en una escala de 0 a 10 puntos.

En los ingresos de la unidad familiar no se tendrán las siguientes ayudas:

- Ayudas sociales municipales.
- Becas de estudio.
- Ayudas de rehabilitación de viviendas.
- Ayudas de emergencia social.
- Ayudas para el alquiler.
- Subvenciones individuales para personas mayores y personas con discapacidad.
- Prestaciones por hijos a cargo.

5.2. Número de hijos menores de 18 años a su cargo: se entiende por hijos a su cargo los hijos con una edad menor de 18 años que demuestren su dependencia económica de la unidad familiar (no posean ingresos propios).

Esta variable se medirá en una escala de 0 a 5 puntos.

Baremo de número de hijos a cargo. Entendiéndose por hijos a cargo, los menores de 18 años que demuestren dependencia económica de la unidad familiar.

Número de hijos a cargo	PUNTOS
Más de 4 hijos	5
4 hijos	4
3 hijos	3
2 hijos	2
1 hijo	1
Por cada hijo con discapacidad con niveles de dependencia reconocidos por la administración competente	1
0 hijo	0

5.3. Situación de desempleo: se otorgará un punto por cada miembro de la unidad familiar que se encuentre en situación de desempleo y no esté percibiendo subsidio o prestación por este concepto.



5.4. Tener una discapacidad igual o superior al 33%: Por cada miembro de la unidad familiar con discapacidad igual o superior al 33%, cuya prestación económica por dicha discapacidad sea igual o inferior a 426 euros o no perciba ninguna prestación por esta causa, se le otorgará 2 puntos.

5.5. Edad: dependiendo de la edad del solicitante se valorará conforme al siguiente baremo:

Baremo de edad:

- Solicitantes Menores de 25 años: 1 punto.
- Solicitantes Mayores de 45 años: 1 punto.
- Solicitantes Mayores de 55 años: 2 puntos.

5.6. Contrataciones por el Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

Se otorgará una puntuación vinculada a las contrataciones de la persona en el Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

- Haber trabajado en el Ayuntamiento durante el último año: 0 puntos.
- No haber trabajado en el Ayuntamiento durante el último año: 1 punto.
- No haber trabajado en el Ayuntamiento durante los últimos dos años: 2 puntos.
- No haber trabajado en el Ayuntamiento durante los últimos tres años: 3 puntos.
- No haber trabajado en el Ayuntamiento durante los últimos cuatro años: 4 puntos.

5.7. Víctimas de violencia de género: Aquellas personas víctimas de la violencia de género obtendrán una puntuación de 3 puntos.

La acreditación de ser persona víctima de la violencia de género se determinará mediante la correspondiente sentencia, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal, de los Servicios Sociales o del Centro de Información de la Mujer.

5.8. Personas ex reclusas. Aquellas personas ex reclusas obtendrán una puntuación de 1 punto.

5.9. Fecha finalización del último contrato de trabajo. Se comprobará en la vida laboral la fecha de finalización del último contrato de trabajo, sólo en caso de empate en los puntos de la baremación.

5.10. Desempate en los puntos de la baremación: se decidirá teniendo en cuenta la mayor puntuación alcanzada en los distintos apartados de la base quinta por el siguiente orden:

- 1º - Fecha finalización del último contrato de trabajo. Se comprobará en la vida laboral la fecha de finalización del último contrato de trabajo, sólo en caso de empate a puntos en la



baremación. En aquellos casos en los que hubiera más de un solicitante empatados a puntos, se colocarán en la lista por orden de antigüedad de finalización en el último contrato de trabajo que haya tenido.

- 2º.- Miembros de la unidad familiar.
- 3º.- Ingresos de la unidad familiar.
- 4º.- Miembros desempleados en la unidad familiar.
- 5º.- Desempleados mayores de 45 años en la unidad familiar.

Los datos a tener en cuenta en los diferentes criterios de baremación serán los correspondientes a los tres meses anteriores a la presentación de las solicitudes correspondientes.

6. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidas del Plan Municipal de Inclusión Socio laboral, de forma permanente:

- a) Quienes no acepten una oferta de trabajo sin causa justificada.
- b) Quienes extingan el contrato sin haber finalizado el mismo sin causa justificada.
- c) Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- d) Quienes resulten sancionados disciplinariamente por incumplimiento grave o muy grave en sus funciones laborales.

7. LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Una vez valorada la documentación presentada, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal el listado provisional de personas admitidas y excluidas con los eventuales requerimientos de subsanación.

El plazo de subsanación de esta primera lista será de **diez días hábiles** desde la fecha de publicación de la lista provisional. La falta de subsanación de la documentación requerida implicará la exclusión del Plan.

Finalizado el plazo anteriormente descrito, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal con el correspondiente orden de prelación para los llamamientos.

En caso de renuncia, sin causa justificada, dentro del plazo establecido, el interesado quedará excluido del Plan y se continuará por el orden de la lista.

Antes de la firma del contrato, la persona preseleccionada habrá de presentar en el departamento de personal, la vida laboral actualizada y declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido



ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como mantener los requisitos exigidos en el apartado segundo de las bases.

8. DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL

8.1. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN FUNCIONAL.

Los ámbitos de actuación funcionales para las contrataciones serán los siguientes:

- Funciones de personal peón polivalente (vías y obras, medio ambiente y similares).
- Funciones de barrendero/a.
- Funciones de limpiadora/or para colegios y edificios municipales.

8.2. CONTRATACIONES.

Las contrataciones laborales de inclusión social se realizarán bajo la modalidad de contratos laborales temporales, siempre que la contratación esté sustentada por necesidades urgentes e inaplazables del Ayuntamiento de Paterna de Rivera restringidas a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este municipio, así como para cubrir los diferentes programas de empleo convocados por las diferentes Administraciones Públicas, siempre que las leyes, disposiciones o reglamentos no establezcan un proceso de selección alternativo para cubrir dichas contrataciones.

8.3. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN.

- Las contrataciones incluidas en el Plan de Inclusión sociolaboral se corresponderán con las siguientes modalidades:
 - Funciones de personal peón polivalente (vías y obras, medio ambiente y similares) – máximo de 15 días de contratación.
 - Funciones de barrendero/a – máximo de 15 días de contratación.
 - Funciones de limpiadora/or para colegios y edificios municipales – máximo de 15 días de contratación.

8.4. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

El Ayuntamiento organizará las siguientes acciones formativas para las personas integradas en el Plan Municipal de Inserción sociolaboral:

- Formación en materia de prevención de riesgos laborales.



*Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)*

- Formación en tecnologías de la información y de la comunicación e internet.
- Acciones específicas para la búsqueda activa de empleo.
- Formación en materia de economía doméstica.
- Formación en materia de eficiencia energética.
- Idiomas.
- Acciones formativas para oficios de los nuevos yacimientos de empleo.

La asistencia con aprovechamiento a las acciones formativas de este Plan será calificable en las acciones de inclusión social que el Ayuntamiento de Paterna de Rivera convoque. En la correspondiente convocatoria se detallará la valoración de este mérito.

ANEXO III

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS LLAMAMIENTOS DE LAS CONTRATACIONES LABORALES

PRIMERA: PROPUESTAS DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar la transparencia se comunicarán con la debida antelación a los Delegados de Personal las necesidades de personal susceptibles de dotar con el Plan Municipal de Inclusión Social.

Las contrataciones susceptibles de realizar a través del Plan de Inclusión Sociolaboral serán comunicadas a la Delegación de Empleo Municipal.

SEGUNDA: ORDEN DE LLAMADA.

Aquellas personas que se integren en el Plan serán llamadas siguiendo el orden de prelación establecido en las listas correspondientes.

Las incidencias sobre el orden que se ocupe en el listado se resolverán de acuerdo con lo que se estipula en las presentes Normas.

Las personas que sean llamadas para una contratación y no tengan la capacidad funcional para su desempeño, podrán declararlo mediante una declaración responsable justificando las razones que deberán entregar en el Registro General del Ayuntamiento, especificando las contrataciones para las que tiene capacidad, conforme al modelo normalizado del Anexo IV

El Ayuntamiento podrá admitir la causa alegada y efectuar un posterior llamamiento cuando resulte necesaria una contratación acorde con la capacidad funcional expuesta por la persona interesada. Hasta entonces permanecerá en la situación de expectativa de llamamiento en su orden de prelación.



TERCERA: SITUACIONES

Las personas que figuren en el Plan se podrán encontrar en alguna de las siguientes situaciones:

a) **Disponible:** Situación desde la que se es susceptible de recibir el llamamiento u oferta para su contratación laboral.

b) **Expectativa de llamamiento:** Situación en la que se podrá declarar a aquellas personas que hayan justificado la carencia de capacidad funcional para un determinado llamamiento laboral conforme a lo establecido en la norma segunda.

c) En suspensión:

c.1.) Personas que hayan sufrido un accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses, así como otras circunstancias de suspensión previstas en las presentes normas de funcionamiento.

c.2.) Personas que hayan trabajado en los últimos 180 días en algún programa de empleo convocado por las Administraciones Públicas, situación que podrá ser solicitada por la persona afectada o declarada de oficio por el Ayuntamiento previa verificación de la vida laboral actualizada, que deberá presentarse previamente a toda contratación.

Cuando cesen las circunstancias de la suspensión la persona se declarará en situación de disponible.

c.3.) Personas con contrato laboral con requisitos compatibles con los establecidos en el Plan Municipal de Inclusión.

c.4) Personas que estén realizando cursos para la formación profesional o cursando estudios en centros oficiales.

d) Excluidas: Situación que, una vez declarada, imposibilita efectuar posteriores ofertas de contratación.

CUARTA: COMUNICACIÓN DE VARIACIONES DE LA SITUACIÓN POR LAS PERSONAS INTERESADAS

Las personas que figuren en el Plan deberán comunicar y justificar en un plazo no superior a 5 días hábiles, todos los cambios de situación que les afecten, mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

A la comunicación se le adjuntará copia justificativa del motivo de la suspensión o variación de la situación.



*Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)*

En caso de que a una persona se le proponga una oferta de trabajo y pretenda renunciar a la misma sin haber comunicado previamente y de forma reglamentaria, la causa de la suspensión o variación de la situación que pudiese justificar su renuncia, conllevará su exclusión temporal del Plan, salvo causa de fuerza mayor.

Las comunicaciones de variaciones de situación presentadas el mismo día, o dentro de los cinco días posteriores al llamamiento para una oferta de trabajo, conllevarán la suspensión temporal.

QUINTA.- ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez ofertado un contrato de trabajo, la persona beneficiaria vendrá obligada a aceptarlo.

SEXTA: DESESTIMIENTO A UNA OFERTA DE TRABAJO

El desistimiento inicial a una oferta de trabajo, el desistimiento durante la vigencia del contrato y el desistimiento a algunas de las medidas formativas o de inserción laboral previstas en el Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral, darán lugar a la exclusión del mismo, salvo que se acrediten debidamente causas justificativas debidas a razones laborales, formativas o de salud.

En caso de que el Ayuntamiento acepte la justificación, la persona quedará en situación de suspensión y deberá comunicar la finalización de las circunstancias documentalmente en el plazo de tres días, lo que dará lugar su reposición en el mismo lugar del orden de lista del Plan en que se encontrara.

SÉPTIMA.- CAUSAS JUSTIFICATIVAS AL DESESTIMIENTO A UNA OFERTA DE TRABAJO.

Son causas que justifican el desistimiento a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro del orden de prelación del plan.

- 1.- Estar en situación de ocupada.
2. Accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. - Se deberá comunicar tal circunstancia a través de escrito en el Registro General, al momento de ser llamada y acreditarse documentalmente en el plazo de tres días desde que se produjo tal hecho. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia, en el plazo máximo de otros tres días, dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista del Plan en que se encontrará la persona afectada.

Cuando concurren estos supuestos se declarará en situación de suspensión.

3. Trabajo en régimen de contrato laboral, con alta en el régimen general de la seguridad social.



Aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones descritas, y al momento de recibir una oferta de contratación por parte del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, no deseen aceptarla deberán documentarlo en ese momento, contando para ello con un plazo de 24 horas desde que se reciba la oferta. Asimismo, deberán comunicar obligatoriamente en un plazo de tres días la finalización de la situación que dio derecho a la suspensión.

OCTAVA. EXCLUSIÓN.

A) Serán causas automáticas de exclusión del Plan las siguientes:

- No presentación de la documentación requerida por el Negociado de Personal para la formalización del contrato, en el plazo señalado al efecto.
- Simular enfermedad, accidente o cualquier otra causa personal para no aceptar el contrato de trabajo ofertado.
- No cumplir con las exigencias de justificación establecidas en estas Normas.
- Haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario, salvo los supuestos de rehabilitación.
- La superación por tres veces de los plazos de justificación establecidos en las presentes normas en diez días naturales.

NOVENA: COMUNICACIÓN A EFECTOS DE CONTRATACIÓN, CON LAS PERSONAS INCLUIDAS EN EL PLAN

Las personas incluidas en el Plan vendrán obligadas a presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente.

Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario-Interventor de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante del Plan que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

DECIMA. - VIGENCIA DEL PLAN.

El Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral tendrá una vigencia de tres años.



*Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)*

DECIMOPRIMERA. - CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ORDEN DE LLAMAMIENTOS.

Las personas integrantes en el Plan, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en la baremación, debiendo aparecer junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

DECIMOSEGUNDA. - PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS

Las listas debidamente actualizadas se encontrarán publicadas de forma permanente en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

DECIMOTERCERA. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN.

El funcionamiento del Plan se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Se deberá garantizar igualdad de trato en los llamamientos para las diferentes necesidades de personal, debiéndose justificar ante los Delegados de Personal las necesidades de personal con la debida antelación, sin condicionarse a la identidad de las personas integrantes del Plan.



ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS INGRESOS TOTALES DE LA UNIDAD FAMILIAR

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS			D.N.I.
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1º Que la suma total de los ingresos mensuales de todos los miembros de mi unidad familiar (que están debidamente empadronados en el domicilio) en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 suman un total de euros y que el número de miembros de mi unidad familiar, en esa fecha, está formado por.....miembros

2º Que cumplo con todos los requisitos exigidos en las normas del Plan de Inclusión Sociolaboral y que todos los datos aportados son ciertos. Teniendo pleno conocimiento de que la falsificación u omisión de los mismos conlleva la exclusión de oficio del citado Plan de manera automática.

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	CONCEPTO	IMPORTE

En Paterna de Rivera a de de 2019.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA



ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD PARA LA INCORPORACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2016-2019 DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

1. DATOS PERSONALES.

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO

2. DATOS FAMILIARES:

ESTADO CIVIL	
NÚMERO DE HIJOS	
EDADES	
¿Posee algún miembro algún tipo de discapacidad certificada?	SI () NO ()
En caso afirmativo, ¿se percibe algún tipo de prestación por dicha discapacidad? Especificar cuantía mensual	
Si algún miembro de la unidad familiar percibe algún tipo de prestación económica por parte de la Seguridad Social (contributiva o no contributiva) indicar tipo y cuantía mensual	

Número de miembros de la unidad familiar empadronados en el domicilio	
---	--

- Personas empadronadas en el mismo domicilio (indicar nombre y parentesco):

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO



Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

Cuantía mensual:.....

3. SITUACIÓN LABORAL:

- Empleado/a.
- Desempleado/a, no percibiendo ninguna prestación/subsidio por desempleo.
- Desempleado/a, perceptor/a de prestación/ subsidio por desempleo.

Tipo de prestación:.....

Cuantía mensual:.....

Periodo concedido: Desde.....hasta.....

En Paterna de Rivera a ____ de ____ de 2019

LA PERSONA DECLARANTE

.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA



ANEXO III: DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, AÑOS 2016-2019, PARA PERSONAS EN PELIGRO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

- 1) Declaración responsable de la persona solicitante donde haga constar los ingresos mensuales de los últimos tres meses de todos los miembros de su unidad familiar, así como que conoce, que el ocultamiento o falsedad de los datos aportados, supondrá la exclusión de oficio en el proceso de admisión en la bolsa. (Anexo I)
- 2) Modelo de solicitud de incorporación al Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral (Anexo II).
- 3) Fotocopia del DNI de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- 4) Certificado de empadronamiento de la persona solicitante, donde consten todos los miembros de la unidad familiar que conviven con ella y que acredite que dicho empadronamiento, ha sido anterior a un año de la fecha de convocatoria de esta bolsa.
- 5) Certificado del SAE de periodos de inscripción del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años, de los últimos doce meses anteriores a la publicación de la convocatoria.
- 6) Copia de la tarjeta de demandante de empleo
- 7) Certificado del Servicio Público Estatal de Empleo sobre prestaciones percibidas en la actualidad y durante los últimos tres meses anteriores a la publicación de la convocatoria del Plan, especificando cuantía mensual y periodo concedido del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años.
- 8) Certificado de prestaciones de la Seguridad Social de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (tanto de prestaciones contributivas como no contributivas).
- 9) Certificado de Vida Laboral actualizado de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años.
- 10) Fotocopia de las tres últimas nóminas de los miembros de la unidad familiar que se encuentren trabajando y contratos de trabajo.
- 11) Certificado de discapacidad, en su caso. (Siempre que sea alguna discapacidad en grado igual o superior al 33%).
- 12) Acreditación condición de víctima de violencia de género, en su caso.
- 13) Acreditación condición persona ex reclusa, en su caso.



*Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)*

ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA CARENCIA DE CAPACIDAD FUNCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECÍFICOS.

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

Que habiendo recibido llamamiento para una contratación de _____ incluida en el Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, formula la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que no poseo capacidad funcional para la realización del trabajo, justificándolo en las siguientes razones

.....

Especificando las contrataciones para las que tiene capacidad

.....

En Paterna de Rivera a ____ de ____ de 2019

LA PERSONA DECLARANTE

.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA



*Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)*

ANEXO V. MODELO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LA INCLUSIÓN EN EL PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, ASÍ COMO DE OTROS PROGRAMAS Y ACTUACIONES DE INSERCIÓN Y FORMACIÓN LABORAL.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

SOLICITA

Recibir información expresa sobre la próxima convocatoria del Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, presentando la documentación acreditativa de la situación económica y social de mi unidad familiar en el plazo reglamentario.

Asimismo, solicita recibir información sobre otros programas y actuaciones de inserción y formación laboral, a través del correo electrónico indicado.

En Paterna de Rivera a _____ de _____ de 2019

LA PERSONA INTERESADA

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ)